INFORME DE EVALUACION JURÍDICA DEL PROCESO DE CONCURSOS DE MÉRITOS ABIERTO N° CM-10-CAM-2022

Objeto: *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN DE UNA BARRERA DINÁMICA DE RETENCIÓN DE PARTÍCULAS SÓLIDAS DURANTE EVENTOS NATURALES DE AVENIDAS TORRENCIALES, SOBRE EL CAUCE DE LA QUEBRADA SAN BARTOLO, LOCALIZADA EN LA VEREDA CEIBAS AFUERA, UN (1) KILÓMETRO ANTES DE LA DESEMBOCADURA AL RÍO LAS CEIBAS, INGRESANDO POR EL PUNTO LOCALIZADO A LA ALTURA DEL KM 22 DE LA VÍA QUE CONDUCE DE NEIVA (H) – BALSILLA (CAQUETÁ); COMO ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN ZONAS ALEDAÑAS AL CAUCE DEL RÍO LAS CEIBAS EN DESARROLLO DEL PROGRAMA "GESTIÓN PARA MINIMIZAR EL RIESGO" DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO LAS CEIBAS".*

De acuerdo con el Proceso de Concurso de Méritos N° CM-10-CAM-2022, adelantado por la plataforma virtual del SECOP II, el Comité Asesor Evaluador, procede a rendir informe de evaluación final consolidad, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082/2015, en los siguientes términos:

Que, justificado en la Apertura de Propuestas del Proceso de referencia, se recibió la siguiente oferta económica:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
CM-10-CAM-2022	CARLOS ARTURO QUIZA CAMACHO	Oferta en evaluación	10/08/2022 8:28 AM	145.620.151 COP

Que, de acuerdo con lo anterior, la CAM procedió a revisar y evaluar la propuesta allegada, de acuerdo con las condiciones del Proceso de Concurso de Méritos N° CM-10-CAM-2022, donde determinó:

EVALUACIÓN	CARLOS ARTURO QUIZA CAMACHO
Jurídica	Hábil
Técnica y económica	Hábil
Financiera y Organizacional	Hábil

Que, durante el término de publicación del informe de evaluación preliminar publicado en el SECOP II, no se recibió sugerencias, observaciones u objeciones al mismo.

Que, bajo lo anterior y, observando un solo proponente habilitado dentro del presente proceso de selección, se determinó el siguiente consolidado de puntaje obtenido, de conformidad con el evaludor técnico y económico:

FACTOR	CARLOS ARTURO QUIZA CAMACHO
Experiencia específica adicional del proponente en relación directa con el objeto a contratar, que de acuerdo con las necesidades que la entidad pretende satisfacer, permite a esta valorar que el proponente ha realizado trabajos similares tanto en objeto como en valor.	50 Puntos
Experiencia específica adicional del equipo de trabajo: Es aquella que se acredite con base en el personal propuesto en la oferta, directamente relacionada con las actividades que desarrollarán en la ejecución contractual y que permite a la entidad valorar la idoneidad de los profesionales que realizarán el trabajo, dando mayor calificación a aquellos que ofrezcan mayor experiencia y estudios, con referencia a los mínimos exigidos por la entidad.	32 Puntos
Formación académica del equipo de trabajo adicional a la mínima habilitante.	6.75 Puntos
Calificación apoyo a la industria nacional	10 Puntos
Incentivo por vinculación de trabajadores con discapacidad.	0 Puntos
Incentivo por emprendimientos y empresas de mujeres.	0 Puntos
TOTAL	**98,75 puntos**

Que el Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de Concurso de Méritos N° CM-10-CAM-2022, manifestó sobre la adjudicación:

> ***"2.7 ADJUDICACIÓN***
>
> *En la fecha establecida en el Cronograma, la entidad mediante acto administrativo adjudicará el proceso al proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y cuya oferta económica esté acorde con el presupuesto del proceso de contratación.*
>
> *El orden de elegibilidad se establecerá a través de la sumatoria de los puntajes obtenidos por las propuestas para cada uno de los criterios establecidos en el CAPÍTULO IV ordenados de mayor a menor.*
>
> *Establecido el orden de elegibilidad y resueltas las observaciones presentadas al informe de evaluación, la entidad, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y cuya oferta económica esté acorde con el presupuesto oficial del proceso.*
>
> ***2.7.1 ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA***
>
> *La CAM podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una Oferta siempre que cumpla con los requisitos del pliego de condiciones, de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015."*

Que, en ese sentido, establecido el orden de elegibilidad según el informe de evaluación técnico, el Comité Evaluador determina:

SÍNTESIS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN FINAL:

PRIMERO: El presente informe de evaluación se expide conforme a los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de Concurso de Méritos N° CM-10-CAM-2022, adelantado en la plataforma virtual del SECOP II, cuyo objeto contractual es: *"INTERVENTORÍA TÉCNICA,*

ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN DE UNA BARRERA DINÁMICA DE RETENCIÓN DE PARTÍCULAS SÓLIDAS DURANTE EVENTOS NATURALES DE AVENIDAS TORRENCIALES, SOBRE EL CAUCE DE LA QUEBRADA SAN BARTOLO, LOCALIZADA EN LA VEREDA CEIBAS AFUERA, UN (1) KILÓMETRO ANTES DE LA DESEMBOCADURA AL RÍO LAS CEIBAS, INGRESANDO POR EL PUNTO LOCALIZADO A LA ALTURA DEL KM 22 DE LA VÍA QUE CONDUCE DE NEIVA (H) – BALSILLA (CAQUETÁ); COMO ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN ZONAS ALEDAÑAS AL CAUCE DEL RÍO LAS CEIBAS EN DESARROLLO DEL PROGRAMA "GESTIÓN PARA MINIMIZAR EL RIESGO" DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO LAS CEIBAS".

SEGUNDO: Declarar HÁBIL jurídica, técnica, financiera, organizacional y económicamente la propuesta presentada por el oferente **CARLOS ARTURO QUIZA CAMACHO**, por haber cumplido con los requisitos mínimos habilitantes exigidos para el presente proceso de selección.

TERCERO: RECOMENDAR al DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM, adjudicar el Proceso de Concurso de Méritos N° CM-10-CAM-2022, cuyo objeto es *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN DE UNA BARRERA DINÁMICA DE RETENCIÓN DE PARTÍCULAS SÓLIDAS DURANTE EVENTOS NATURALES DE AVENIDAS TORRENCIALES, SOBRE EL CAUCE DE LA QUEBRADA SAN BARTOLO, LOCALIZADA EN LA VEREDA CEIBAS AFUERA, UN (1) KILÓMETRO ANTES DE LA DESEMBOCADURA AL RÍO LAS CEIBAS, INGRESANDO POR EL PUNTO LOCALIZADO A LA ALTURA DEL KM 22 DE LA VÍA QUE CONDUCE DE NEIVA (H) – BALSILLA (CAQUETÁ); COMO ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN ZONAS ALEDAÑAS AL CAUCE DEL RÍO LAS CEIBAS EN DESARROLLO DEL PROGRAMA "GESTIÓN PARA MINIMIZAR EL RIESGO" DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO LAS CEIBAS",* al proponente denominado **CARLOS ARTURO QUIZA CAMACHO** identificado con cédula de ciudadanía N°79.142.300 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., por un valor de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS ($145,620,151,oo) M/CTE.**, incluido los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por haber cumplido con los requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de selección.

De igual forma, se expresa al director de la CAM que, puede apartarse de tal recomendación, para lo cual, deberá justificar su decisión.

CUARTO: Dar publicidad a la presente actuación administrativa. Se procede de acuerdo con el cronograma del Pliego de Condiciones del SECOP II.

ROBY ESCAMILLA GAITÁN
Evaluador aspecto jurídico
Abogado Contratista

JAVIER CARDOSO GUTIERREZ
Profesional Universitario de SGA
Evaluador Técnico

SILVIA RAMOS CRUZ
Profesional Universitaria SAF
Evaluadora Financiera